

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 2
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-02
	FORMATO	CONVENIOS		

RESOLUCIÓN N 178
(Agosto 12 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Alcalde Municipal de SOTAQUIRA - Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la el artículo 315 de la Constitución política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal C) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
2. Que el decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un Acto administrativo de justificación de la Contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en convenios salvo excepciones expresas.
3. Conforme lo establece el artículo 2 de la constitución son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.
4. Que los artículos 314 y 315 de la constitución política de Colombia, establecen en cada Municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del Municipio entre otras.
5. Que conforme lo establece el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
6. Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna en el sentido que el ejercicio de la autonomía de la voluntad impone el cumplimiento de unos principios rectores que orientan al desarrollo de la función administrativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad Directa de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia de ello ordenes suscribir el respectivo convenio con la casa del menor marco fidel Suarez , cuyo objeto es Suscripción de convenio interadministrativo 001-2026 de cofinanciación celebrado entre el municipio de SOTAQUIRÁ y la Casa del (a) Menor Marco Fidel Suárez para el desarrollo del programa de previsión y prevención de la infracción a la ley penal adolescentes del departamento, en el municipio.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 2
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD-02
	FORMATO	CONVENIOS		

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo señala como causal que se invoca, la prevista en el artículo 2 numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio de Asociación para la prestación de un Servicio público Esencial.

ARTICULO TERCERO: Determinar cómo presupuesto para la presente contratación directa, la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$7.691.000.00) M/CTE.** M/CTE.. según de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Rubro Presupuestal N° 2.3.2..02.02.009.01.026 Servicios para la comunidad sociales y personales /SGP propósito General propo/ JUSTICIA Y DEL DERECHO / promocionala acceso alajusticia / Intersubsectorial Justicia / serviciodeapoyo financieropara fortalecimiento dela justiciapropia / Administración Central** de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000346 de fecha 18/07/2026.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad al artículo 75 del C.P.A.C.A..

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal Sotaquirá, a los doce (12) días del mes de mes Agosto de 2026.



SALÒMON BUITRAGÒ FONSECA
Alcalde Municipal

Proyecto Carlos Javier Arias Plazas Director Administrativo De Contratación
Reviso: Jonatan Camilo González Asesor De Contratación